<table>
<tr><th colspan="4">Capítulo I: ÁREA GESTORA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1. Datos del área Gestora:</td><td>Dependencia solicitante:</td><td colspan="2">Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:</td><td colspan="2">MILTON JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO</td></tr>
<tr><td rowspan="5">2. Datos proyecto:</td><td colspan="2">Programa presupuestal al cual corresponde:</td><td>2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del proyecto</td><td>Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas completas que contribuyan al desarrollo integral en la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media. Nacional.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Producto correspondiente en la Cadena de Valor</td><td>Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)</td><td>2019011000178</td></tr>
<tr><td colspan="2">El proyecto es financiado con recursos del postconflicto</td><td>Si ☐</td><td>No ☒</td></tr>
<tr><td>3. Número de proceso en el plan de compras en NEON:</td><td colspan="3">2023-1024</td></tr>
<tr><td>4. Número del Estudio Previo en NEON:</td><td colspan="3">EP-2023-1186</td></tr>
<tr><td>5. Objeto:</td><td colspan="3">PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EN LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL VICEMINISTERIO</td></tr>
<tr><td>6. Descripción de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="3">El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es el responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad con la que se presta el servicio educativo en el país. En este sentido, es importante resaltar que la educación fue establecida como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; el acceso a dicho derecho y servicio público, busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, y formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

La importancia de la protección y reconocimiento del derecho de la educación tiene relevancia por cuanto la educación es considerada como: (i) necesaria para la efectividad de la cláusula general de igualdad; (ii) permite el desarrollo integral de las personas y la realización de sus demás derechos; (iii) guarda íntima conexión con la dignidad humana; y (iv) resulta indispensable para la equidad y la cohesión social- Sentencia T-102/17.

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, “el camino hacia la calidad y la equidad”, establece que: “(…)Para el año 2026 y con el decidido concurso de toda la sociedad como educadora, el Estado habrá tomado las medidas necesarias para que, desde la primera infancia, los colombianos desarrollen pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, valores y actitudes éticas; respeten y disfruten la diversidad étnica, cultural y</td></tr>
</table>

	regional; participen activa y democráticamente en la organización política y social de la nación, en la construcción de una identidad nacional y en el desarrollo de lo público. Se propenderá, además, por una formación integral del ciudadano que promueva el emprendimiento, la convivencia, la innovación, la investigación y el desarrollo de la ciencia, para que los colombianos ejerzan sus actividades sociales, personales y productivas en un marco de respeto por las personas y las instituciones, tengan la posibilidad de aprovechar las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la vida diaria y procuren la sostenibilidad y preservación del medio ambiente. La recuperación de los colombianos de los impactos negativos del conflicto armado y su capacidad de resiliencia, al igual que su participación activa, consciente y crítica en redes globales y en procesos de internacionalización, constituyen también un propósito de esta visión". De igual manera, a partir de los resultados de los diálogos regionales vinculantes, en los que participaron miembros de los pueblos y comunidades de las diferentes regiones del País y el Gobierno Nacional, se logró, a partir de las propuestas presentadas, identificar la necesidad de contar con justicia social y educación de calidad; es por ello, que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 sancionado mediante la Ley 2294 de 2023, "Colombia potencia mundial de la vida", se plantean con el propósito de consolidar la paz total, cinco transformaciones, entre ellas, la Seguridad Humana y Justicia Social. La Seguridad Humana, tal como está concebida en las bases del PND 2022-2026 sancionado mediante la Ley 2294 de 2023, busca la garantía en el desarrollo de oportunidades, de manera que se amplie el espacio de las capacidades, enfatizando el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo; en esta noción, el bienestar integral implica una provisión de justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales para garantizar la dignidad humana y promover la reconciliación social. Esta transformación, ha tenido en cuenta la persistencia en los problemas de acceso, calidad y pertinencia de la educación en todos los niveles, que limitan las oportunidades de movilidad educativa y social. La cifra base para emprender las acciones que contribuyan con el cierre de brechas de aprendizajes en los estudiantes y el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión educativa con enfoque comunitario, es que de cada 100 niños que ingresan en preescolar solo el 30 % se gradúa de bachiller y el 20 % accede a la educación superior. Por lo anterior, es imperativo potenciar las capacidades de las personas y las comunidades, de tal manera que estas sean el vehículo para alcanzar una sociedad en paz y una economía basada en el conocimiento. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional tiene como reto derivado de este plan, posicionar la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 5012 de 2009 el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media tiene como funciones, entre otras las de: "(…) 13.1 Formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria. 13.2 Dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

13.3. Dirigir la elaboración de los informes sobre el desarrollo de los planes y programas de educación preescolar, básica y media, que se deben presentar al Departamento Nacional de Planeación y la de aquellos que sobre las actividades del Ministerio hayan de ser enviados al Presidente de la República.

13.4. Preparar para el Ministro los informes y estudios especiales que este le encomiende y participar en la elaboración de la memoria anual que debe presentarse al Congreso de la República.

13.5 Consolidar una política educativa diferenciada de acuerdo con las etapas de desarrollo para los niños y niñas de 0 a 6 años, que incluya aprendizajes significativos, procesos educativos oportunos y pertinentes para posibilitar la articulación entre las modalidades de atenciones existentes, el ingreso al grado de transición y la escolarización primaria.

13.6. Crear y mantener mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional e intersectorial con el fin de garantizar en el marco del desarrollo integral, la atención educativa a la primera infancia. (…)".

El Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media cuentan con seis (6) cargos de planta, organizados de la siguiente manera:

1. Apoyo administrativo al Sistema de Gestión Documental, atención al cliente personalizada y telefónica del DVEPBM, y tareas administrativas y operativas.
2. Asesora técnica para promover e implementar las estrategias de la educación media y el Programa Doble Titulación en articulación con el SENA, la Estrategia Nacional de Orientación Socio ocupacional Proyecta- T.
3. Asesora en la implementación de la estrategia de acompañamiento a las ETC para orientar la prestación del servicio educativo para los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos, en especial de los pueblos indígenas.
4. Asesora para conceptuar técnicamente documentos sobre las estrategias, proyectos y programas de las diferentes áreas del VEPBM.
5. Asesor para procesos de selección, ejecución contractual y liquidación de los contratos y convenios precontractuales, para resolver consultas y emitir las recomendaciones a las que haya lugar.
6. Asesor para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones, seguimiento de los plazos establecidos en los contratos y Articular las respuestas a los derechos de petición del congreso y los conceptos a los proyectos de ley puestos a disposición del Viceministerio.

Ahora bien, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en el desarrollo de sus funciones, tiene la siguiente carga laboral, relacionada de manera cuantitativa y cualitativa de la siguiente manera:

En cuanto a la gestión contractual, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media tiene previsto para la vigencia 2023 celebrar entre las diferentes modalidades de selección 147 procesos y 237 contratos de prestación de servicios, adelantar hasta su culminación 90 liquidaciones contractuales. Para esta actividad se debe realizar gestión previa de creación de planes de compra, generación de estudios previos, y efectuar seguimiento a la ejecución presupuestal.

Asimismo, atiende, de conformidad con los datos de la vigencia 2022 un promedio de 114 peticiones, desagregadas entre derechos de petición, solicitudes de entes de control y el Congreso de la República, que tiene un promedio de recepción de 195 peticiones. Con relación al primer semestre de 2023 se tiene un promedio de 556.

De igual manera y en atención a las funciones asignadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 5012 de 2009, en particular, las de formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, de la educación

preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria; así como la de dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia, tiene como meta estratégica adelantar, en este marco, los siguientes programas:

Ambientes de Aprendizaje para la paz y la vida; Bienestar, Paz y Ciudadanía en la Escuela; Currículos para la Justicia Social; Dignificación y Desarrollo Profesión Docente; Educación Media, Construcción Proyectos de Vida; Educación Propia; Evaluación; Fortalecimiento Territorial e Institucional; Innovación e Investigación Pedagógica; Más y Mejor Tiempo Escolar; Modelos Educativos Flexibles; Movilización Social por la Educación; Política Pública Recursos Educativos; Protección de Trayectorias Educativas. Programas que van la línea también con las bases del PND 2022-2026.

Como puede observarse, estos temas son estratégicos y de gran complejidad para la entidad y, por tanto, la atención oportuna, clara y eficiente exige un capital humano con experiencia, razón por la cual el Despacho del VEPBM, identificó la necesidad de contar servicios profesionales especializados adicional al ya contratado por planta de personal, que brinden orientación, acompañamiento, seguimiento puntual y constante para estos asuntos. En consecuencia, se contrataron los servicios profesionales, de 1 asistencial, administrativo 12 y temático 15.

No obstante, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media a partir de un análisis del estado de los procesos misionales y compromisos del despacho a identificado la necesidad de fortalecer sus componentes técnicos/misional y administrativo, para lo cual requiere:

a) Fortalecimiento al relacionamiento y articulación sectorial e intersectorial para la orientación de la política de educación, con el propósito de concretar y tener un seguimiento estricto de los compromisos y metas resultado de las distintas comisiones, comités e instancias intersectoriales, en las que se toman decisiones y se brindan orientaciones de política pública; asimismo, en la articulación y seguimiento de los compromisos y metas trazados para el VEPBM y que resulten de aquellos espacios con las demás áreas del MEN.

b) Ahora bien, de conformidad con las Bases del PND 2022-2026 sancionado mediante la Ley 2294 de 2023, en la que se propone una educación de calidad para reducir la desigualdad, garantizando el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. Teniendo como premisa la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje, siendo la apuesta principal una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural.

En tal sentido, este estudio corresponde a un profesional en en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y humanas o Administrativas, relacionadas con el Derecho, la Ciencia Política, y el Gobierno y Relaciones Internacionales que se requiere para el ejercicio de interlocución y concertación con aliados estratégicos tanto del sector público, privado y de cooperación internacional que coadyuven en la materialización, posicionamiento y fortalecimiento de los programas, proyectos y metas trazadas para la presente vigencia esto con el fin de cumplir con compromisos internacionales en cabeza del Ministerio de Educación Nacional.

Para lo anterior se identificó la necesidad de contar con un nuevo servicio profesional de la siguiente manera:

Componente	Perfiles Requeridos

Administrativo	
1	***Profesional en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y humanas o Administrativas, relacionadas con el Derecho, la ciencia política, y el Gobierno y relaciones internacionales***

En tal sentido, este estudio previo corresponde a uno (1) profesional para el componente administrativo y que resulta necesario para el Despacho del VEPBM. Lo anterior teniendo en cuenta que desde 2018, el gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, ha sido designado como uno de los países miembro representantes de la región de América Latina y el Caribe en los espacios del Mecanismo de Cooperación Global, en especial en el Comité Directivo de Alto Nivel. Durante el cuatrienio se ha destacado el rol desempeñado por el equipo del Ministerio y, en especial, el liderazgo de la Ministra de Educación en los diferentes espacios relacionados con el mecanismo de cooperación global. Este compromiso y el valor que aporta la participación de Colombia en los diferentes espacios ha sido ampliamente reconocido por los diferentes miembros del Comité Directivo, y en especial por la UNESCO.

Atendiendo las políticas de gobierno y en consonancia con la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 y la circular 100-0005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, se instó a las entidades públicas a iniciar el proceso de análisis y estudios de viabilidad para la formalización de empleos y/o rediseños institucionales que contribuya al cumplimiento de las funciones y misionalidad de la entidad.

En este sentido, el MEN adelantó el estudio de rediseño de la planta de personal y presentó ante la Función Pública el anteproyecto de presupuesto incluyendo el costo de dicho rediseño. En este documento se prevé igualmente, que, en caso de su aprobación, la provisión presupuestal se hará para la vigencia 2024. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que para atender la necesidad de la administración resulta perentorio contar con la ejecución del objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2023.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación es Inversión, correspondiendo al siguiente catalogo C-2201-0700-18-0-2201006-02 adquisición de bienes y servicios correspondiente al proyecto “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA”, el cual presenta una relación directa con el objeto contractual toda vez que se trata de servicios profesionales, para llevar a cabo actividades que permitan el cumplimiento de los compromisos del Despacho del VEPBM que se traducen en cumplimiento a las metas estratégicas propuestas para la presente vigencia y de los espacios en los que se requiere la interlocución del señor Viceministro, guardando la probidad y

<table>
<tr><td></td><td>confidencialidad legal que demandan las actividades a ejecutar, todo esto encaminado al cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual resulta procedente la presente contratación.

Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.</td></tr>
<tr><td>7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia</td><td>
IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo establecido en la Resolución 023404 del 12 de diciembre de 2022 “Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ministerio de Educación Nacional”, los requisitos de idoneidad y experiencia para la presente contratación, así como los documentos acreditados por CAROLINA SANCHEZ MORENO, corresponden a los siguientes:

<table>
<tr><th>FORMACIÓN</th><th>REQUERIDO</th><th>APORTADA</th></tr>
<tr><td>TITULO</td><td>Profesional en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y humanas o Administrativas, relacionadas con el Derecho, la ciencia política, y el Gobierno y relaciones internacionales</td><td>Profesional en Ciencia Políticas - Politóloga de la Universidad</td></tr>
<tr><td>TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td><td>SI__ NO__x_</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>POSGRADO</td><td>En la modalidad de maestría en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas o Administrativas, relacionadas con el Derecho, la Ciencia Política, y el Gobierno y relaciones internacionales.</td><td>Se aplica equivalencia de 3 años de experiencia profesional, adicional a la solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 11 del artículo 1 de la Resolución 023404 de 2022.</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA REQUERIDA:

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA / FORMACIÓN</th><th>REQUERIDO</th><th>APORTADA</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>120 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 meses debe ser experiencia profesional relacionada.</td><td>Aporta más de 173 meses y 1 día de experiencia profesional, de los cuales 24 meses es experiencia profesional relacionada, incluido el termino de experiencia tomado para la equivalencia de la maestría correspondiente a 3 años</td></tr>
</table>

Una vez realizado el análisis de la hoja de vida de CAROLINA SANCHEZ MORENO , se determinó que es un profesional idóneo para esta contratación, debido a que cuenta con título profesional Ciencia Políticas -Politóloga de la Universidad; tiene la
</td></tr>
</table>

	experiencia profesional requerida para esta contratación, debido de una parte a su amplia formación académica, y a la ejecución de sus diferentes contratos y cargos, se han llevado a cabo en las siguientes entidades EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANAO DE BOGOTÁ, UNIÓN TEMPORAL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ EDUCAPAZ, PNUD PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES PLURAL en los que ha ejercido como asesora, coordinadora, de los cuales 24 meses son experiencia profesional relacionada; Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Colombia y Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. **Nota:** Debido a que el profesional **NO (__X__) SI (____)** va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **NO (__X_) SI (____),** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista en el caso de proceder la consulta. Con la aprobación en el sistema de información NEON el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Bogotá, sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Educación Nacional un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111620 servicios temporales de recursos humanos.
11. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales.
12. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">(…)”</td></tr>
<tr><td>13. Valor Estimado del contrato</td><td colspan="4">Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 023404 del 12 de diciembre de 2022 “Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ministerio de Educación Nacional”, y de acuerdo con la formación y experiencia del profesional acreditada por el futuro contratista, se establece que aplica para la CATEGORÍA 1 NIVEL 1, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($16.434.000), incluido IVA.

Por lo anterior y conforme al plazo de ejecución el valor total del contrato es de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($90.387.000), incluido IVA

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento LACONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐</td></tr>
<tr><td>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</td><td>Presupuesto Nación ☒</td><td>BID ☐</td><td>BM ☐</td><td>Otro. ☐ ¿Cuál?:
Recursos Propios:
Recursos:
Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos
Tipo de recursos
Recursos Propios:
Recursos:</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>No.</td><td>95323</td><td>Fecha: (dd/mm/aaaa)</td><td>27/04/2023</td></tr>
<tr><td rowspan="4">16. Vigencias futuras:
.</td><td rowspan="2">No. Oficio</td><td rowspan="2">N/A</td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">No. Aprobación</td><td rowspan="2">N/A</td><td>N/A
N/A
N/A</td><td>N/A
N/A
N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="5">17. Centro de costos afectado(s) CDP y vigencia futura</td><td colspan="3">Identificación centro de costos</td><td>Valor por centro de costos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Posición catalogo: C-2201-0700-18-0-2201006-02</td><td rowspan="4">$131.472.000 de los cuales se comprometerán hasta la suma de $90.387.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: Nación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Recurso: 10
Unidad ejecutora: 22-01-01</td></tr>
<tr><td colspan="3">Con _X_ Sin__
Situación de fondos</td></tr>
<tr><td>18. Obligaciones de las partes:</td><td colspan="4">A) DE LA CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media adelantando las acciones necesarias para generar alianzas estratégicas con Cooperantes y Actores Internacionales, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MEN, así como con Actores del sector privado como potenciales aliados para el acompañamiento de las iniciativas, proyectos,</td></tr>
</table>

	programas y estrategias a cargo del Viceministerio. 2. Generar insumo de respuesta a las solicitudes recibidas en el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media por parte de cooperantes internacionales y multilaterales, y de actores del sector privado. 3. Participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo internas en las que sea convocado el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en el marco de las actividades de las alianzas con Cooperantes y Actores Internacionales, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MEN, así como con Actores del sector privado en las que se discuta el acompañamiento a las iniciativas, proyectos, programas y estrategias a cargo del Viceministerio. 4. Promover actividades y reuniones de trabajo internas del Ministerio de Educación Nacional, interinstitucionales con el gobierno nacional y las entidades territoriales para el logro de los objetivos propuestos. 5. Apoyar al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media en la atención a las misiones técnicas de agencias de cooperación, embajadas y otros actores internacionales, en los que se aborden proyectos, procesos y estrategias a cargo del Viceministerio. 6. Asistir y participar en representación del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media en reuniones, a los eventos institucionales, seminarios, foros, talleres o comités de carácter oficial, cuando sea delegada. 7.Participar, de manera presencial o virtual, en reuniones, eventos y actividades a nivel nacional, regional o internacional relacionadas con deliberaciones técnicas sobre el avance y cumplimiento de los compromisos internacionales en cabeza del Ministerio de Educación. **GENERALES DE LA CONTRATISTA:** 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio. 6. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 7. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.

	9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 10. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 11. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 16. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento. 17. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 18. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. **PARÁGRAFO**. **EL MINISTERIO** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. B) **DEL MINISTERIO** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
19. Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS**

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">M/CTE,($ 8.217.000) incluido IVA por los servicios prestados julio de 2023, previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por el supervisor.

Cinco (5) pagos, cada uno, por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($16.434.000) incluido IVA, por los servicios prestados entre agosto a diciembre de 2023, previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por el supervisor.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, LACONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

LACONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del sistema. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta LACONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">20. Interventoría/Supervisión:</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐
Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="3">NO: ☒</td></tr>
<tr><td>Externa:☐
Razón Social</td><td colspan="2">N. A</td><td colspan="2">No. contrato</td><td>N. A</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>N. A</td><td>Dirección</td><td colspan="3">N. A</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>N. A</td><td>e-mail</td><td>N. A</td><td>Nombre del supervisor de la interventoría</td><td>N. A</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">LUIS ALEJANDRO BAQUERO GARZON</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td colspan="2">1.010.182.089</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="2">Asesor VEPBM</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td colspan="2">Despacho VEPBM</td><td>e-mail</td><td colspan="2">lbaquero@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>21. FUNCIONES DEL SUPERVISOR</td><td colspan="6">1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a LACONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando</td></tr>
</table>

advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.
9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa.
11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
15. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.
17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de

	Contratación.
22. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N.A.
23. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
24. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Este estudio previo se entiende firmado a través de la aprobación que se realice en la plataforma NEON por el líder de la necesidad, Oscar Sánchez Jaramillo en su condición de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media y por el ordenador del gasto competente.

CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
c) Pago 1	**Agosto 2023**	**$ 8.217.000**
d) Pago 2	**Septiembre 2023**	**$16.434.000**
e) Pago 3	**Octubre 2023**	**$16.434.000**
f) Pago 4	**Noviembre 2023**	**$16.434.000**
g) Pago 5	**Diciembre 2023**	**$16.434.000**
h) Pago 6	**Diciembre 2023**	**$16.434.000**
TOTAL CONTRATO incluido el IVA		**$90.387.000**

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS																					
NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?

1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O MANEJO INDEBIDO DE INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO, O LA COMPARTE PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCERAS PERSONAS, SIN AUTORIZACIÓN.	EL CONTRATISTA ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN FRENTE AL MINISTERIO A LOS TERCEROS QUE LLEGUEN A VERSE AFECTADOS.	1	10	10	CATASTROFICO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	5	5	BAJO	NO	CONTRATISTA	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	VERIFICACIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD PRODUCIDA POR CONDICIONES ORIGINADAS POR LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL COVID-19	INCAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	CUMPLIR CON LAS PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD E INFORMAR OPORTUNAMENTE SU CONDICIÓN DE SALUD AL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTROL DE AUTOCUIDADO Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y ESTADO DE SALUD REPORTADO	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CN-FT-83			V.9
ELABORÓ **MILTON JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO** ASESOR VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	**ELABORÓ** **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO** VICEMINISTRO(A) EPBM VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	**REVISÓ** **CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN *18-07-2023 16:06:45*	**APROBÓ** **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO** Ordenador del Gasto *19-07-2023 10:13:49*